



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN,  
CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

**Concejales Presentes:**

D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)  
D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> García Fernández (G.P.)  
D.<sup>a</sup> Cristina Hernández Núñez (G.P.)  
D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)  
D.<sup>a</sup> Patricia Fernández Atienza (G.P.)  
D. José Manuel Ávila Torres (G.P.)  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Julia Tortosa de la Iglesia (G.P.)  
D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)  
D. Carlos López Vázquez (G.C's.)  
D. Jorge Vellón Fernández (G.C's.)  
D.<sup>a</sup> Mónica Capón Valle (G.C's.)  
D. Manuel Eleuterio Gonzalo Arcones (G.IU-LV.)  
D.<sup>a</sup> Haday López Portillo (G.IU-LV.)  
D. José Antonio García Campo (G.S.)  
D. Javier Galue Amblar (G.VOX.)  
D. Felipe Gutiérrez Málaga (G.UPyD.)

**Concejales Ausentes:**

**Interventora:**

D.<sup>a</sup> Rosa Portugal Fernández.

**Secretario:**

D.<sup>a</sup> Margarita Valero Granados, Vicesecretaria de la  
Corporación.

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas y quince minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil quince, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quórum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y la Vicesecretaria, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**FASE DE RESOLUCIÓN**

**1º.- EXPTE. 12.01.01/2015/0009. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al Acta

de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión.

**Intervenciones:**

El Sr. López Vázquez (Portavoz C's) interviene para manifestar que en el borrador del Acta de la sesión que se somete a aprobación, se ha omitido el ruego efectuado por él mismo, cuyo tenor se transcribe a continuación:

*"Nosotros solicitamos una sala dentro de las dependencias del Ayuntamiento que nos proporcione suficientemente intimidad y concentración, para revisar todos los informes antes de las comisiones, porque al ser tres concejales, el otro día nos dimos cuenta de que no teníamos suficiente espacio.*

*Entonces, solicitamos una sala o en su defecto el tener una intranet desde el despacho municipal que se nos brinde para poder tener acceso a ello. Porque si nos ponemos a discutir... bueno a discutir no,*

Margarita Valero



*pero a hablar sobre la comisión, discutir un poco todo... pues... poder tener una sala o un acceso intranet a los expedientes."*

Incluido el ruego con la intervención literal reproducida anteriormente, en el Acta de la sesión plenaria y no produciéndose más intervenciones, queda aprobada el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintitrés de julio de dos mil quince, por unanimidad de los presentes, lo que representa la totalidad de miembros que integran la Corporación Municipal.

**2º.- EXPTE. 34.01.01/2015/0003. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

A la vista del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Dictaminado favorablemente el asunto de referencia por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Patrimonio y Seguridad, y visto que en el expediente consta la documentación necesaria, así como los informes de la Intervención y la Secretaría; sometido a votación, por unanimidad de los presentes, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, se adopta por el Pleno Municipal, el siguiente acuerdo:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2º Someter el expediente a información pública insertando el acuerdo de aprobación provisional en el tablón de Edictos de la Corporación por espacio de treinta días y publicando el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.

4º Producida la aprobación definitiva, el texto del acuerdo y de la Ordenanza aprobada, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5º Se faculta al Sr. Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

ANEXO I

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

Se propone la introducción de un apartado segundo en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, redactado en los siguientes términos:

"Gozarán de una bonificación del 50 por ciento de la cuota del impuesto, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, que constituya la vivienda habitual, realizadas a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes o ascendientes, por naturaleza o adopción, el cónyuge o la pareja de hecho, debiéndose acreditar esta última situación mediante certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho correspondiente y las anteriores presentando el Libro de Familia.

Se entiende como vivienda habitual aquella en que figure empadronado el causante. Si por motivos de edad o salud se hubiera visto obligado a instalarse en una residencia de mayores tendrá esta consideración la vivienda donde previamente hubiera residido. En este caso se justificará el periodo de empadronamiento en una Residencia autorizada.

Para tener derecho a la bonificación, será preciso que el sucesor mantenga la adquisición durante los tres años siguientes al fallecimiento, salvo que falleciese dentro de ese plazo.





De no cumplirse el requisito de permanencia, el sujeto pasivo deberá satisfacer la parte del impuesto que hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora.

Los sujetos pasivos habrán de solicitar esta bonificación al presentar la declaración del impuesto dentro del plazo establecido en el artículo 17 de la presente ordenanza, acreditando documentalmente el cumplimiento de los requisitos a los que se condiciona su concesión

Disposición Final: La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y comenzará a aplicarse a partir de dicho momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### **3º.- EXPTE. 34.01.01/2015/0004. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

A la vista del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Dictaminado favorablemente el asunto de referencia por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Patrimonio y Seguridad, y visto que en el expediente consta la documentación necesaria, así como los informes de la Intervención y la Secretaría; sometido a votación, por unanimidad de los presentes, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, se adopta por el Pleno Municipal, el siguiente acuerdo:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2º Someter el expediente a información pública insertando el acuerdo de aprobación provisional en el tablón de Edictos de la Corporación por espacio de treinta días y publicando el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.

4º Producida la aprobación definitiva, el texto del acuerdo y de la Ordenanza aprobada, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5º Se faculta al Sr. Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

ANEXO I

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRA

Se propone la introducción de un nuevo párrafo en el apartado 2 del artículo 7, redactado en los siguientes términos:



“Esta bonificación se aplicará exclusivamente sobre la parte del presupuesto de las obras que corresponda a las instalaciones del sistema de aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía solar. No será de aplicación en los supuestos en los que las mencionadas instalaciones sean exigibles legal o reglamentariamente”.

Y en el apartado 4 de dicho artículo 7 se introduce el siguiente párrafo

“Esta bonificación se aplicará exclusivamente sobre la parte del presupuesto de las obras que correspondan a las obras o instalaciones que se realicen con esta finalidad, y no sean exigibles legal o reglamentariamente”.

Disposición Final: La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y comenzará a aplicarse a partir de dicho momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### **4º.- EXPTE. 22.09.03/2015/0002. TOMA DE RAZÓN DE LA JUBILACIÓN DEL FUNCIONARIO D. NAZARIO GUADARRAMA ALONSO.**

El 5 de agosto de 2015 se produjo la jubilación del funcionario municipal D. Nazario Guadarrama Alonso.

Dicho funcionario ha prestado servicios en este Ayuntamiento como Agente de Policía Local, desde el día 9 de enero de 1989.

El trabajador solicitó el día 10 de julio autorización para jubilación ordinaria por cumplir la edad de 65 años el día 5 de agosto de 2015 y cumplir los requisitos establecidos en la legislación vigente. Dicha autorización fue concedida mediante Resolución de la Concejal Delegada de Personal dictada el 13 de julio de 2015.

En consecuencia con lo anterior, por unanimidad de los presentes, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, se adopta por el Pleno Municipal, el siguiente acuerdo:

1º.- Tomar razón de la jubilación de D. Nazario Guadarrama Alonso, funcionario municipal desde el año 1989, que se produjo el día 5 de agosto de 2015.

2º.- Agradecer a dicho empleado municipal su dedicación y vocación de servicio público durante el tiempo que ha prestado servicios en esta Corporación.

3º.- Materializar dicho agradecimiento con la entrega de un presente cuya concreción, así como los actos protocolarios pertinentes, se delegan en la Alcaldía Presidencia.

#### **5º.- EXPTE. 22.01.05/2015/0001. MODIFICACIÓN DE LA RPT CON LA CREACIÓN DE UNIDAD CANINA EN POLICÍA LOCAL.**

Con esta propuesta, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada quiere mejorar los servicios policiales del municipio, aumentando su eficacia y calidad, manteniendo un contacto directo con las zonas que presenten mayor factor de riesgo, colegios e Institutos para la detección de consumo de drogas en menores, así como lugares de masiva afluencia y donde se detecte problemática asociada con la compra-venta de estupefacientes.

El Proyecto de creación de la Unidad Canina de la Policía Local que se presenta, es necesario para ayudar en la prevención, detección e intervención ante el tráfico y tenencia de sustancias ilegales en el municipio.

Esta Unidad especializada, formada por un perro y su guía, será pionero en el municipio y su zona de influencia. Otras funciones que realizará serán las relacionadas con el cumplimiento y observancia de la Ordenanza municipal en relación a la tenencia de animales domésticos y peligrosos, hacer seguimientos sobre las molestias producidas por perros, colaborar con otras fuerzas y cuerpos de seguridad o administraciones, realizar controles para la detección de sustancias psicotrópicas, y entrenar al can para su mantenimiento y eficacia en la detección de estupefacientes.





Se adscribirá como "Guía Canino" el Cabo de la Policía Local D.PASCUAL ZABALLOS VICENTE y se incorporará al Cuerpo de Policía Local el perro de nombre "DRAGOR", de raza pastor belga.

### **PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD CANINA POLICIAL**

#### **1.- EL SERVICIO POLICIAL COMO SERVICIO PÚBLICO.**

La esencia fundamental de un servicio público se encuentra en la satisfacción de las necesidades de la sociedad. La Policía, como servicio público de primer orden, debe enfocar sus tareas a dar respuesta a las necesidades que plantea la sociedad en materia de seguridad pública. Los Cuerpos Policiales deben orientar su servicio hacia la protección de la Comunidad y la defensa del ordenamiento democrático, para lo cual las organizaciones policiales deben estar basadas en criterios de profesionalidad y eficacia, siendo sus integrantes responsables del clima de seguridad ciudadana, permitiendo el desarrollo de las libertades personales, sociales y laborales, con respeto a los derechos humanos.

En este sentido "El Convenio Marco" firmado el 20 de febrero de 2007 entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias, hace un reconocimiento expreso del alto nivel de capacitación profesional y preparación técnica que están alcanzando las Policías Locales, así como la proximidad de estos Cuerpos a sus respectivas comunidades locales, previendo su participación en el ámbito de actuación de la policía judicial, en relación con determinadas infracciones penales de manera general.

Los principios básicos de la organización pública moderna, que sirven de orientación a los servicios policiales son:

- **Servicio al administrado**, el cual se consigue mediante:
  1. El derecho del administrado a una información rápida y veraz.
  2. La obligación de darle un servicio eficaz, en cada una de las áreas policiales.
  3. Pensar en términos del administrado.
- **Eficacia administrativa.**
  1. La Administración actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía y descentralización,... con sometimiento a la Ley y al derecho.
  2. Eficacia operativa y de gestión.
- **Calidad de los servicios.**
  1. Satisfacción de los usuarios con los servicios policiales.
  2. Conseguir el progreso, bienestar e igualdad social.
  3. Aumentar la calidad de vida.
- **Incremento y desarrollo de la profesionalidad.**

Al estar la sociedad en cambio constante, los integrantes de los Cuerpos Policiales deben adaptarse a esos cambios, renovar los procedimientos operativos de actuación, tener una mentalidad abierta y procurar progresar personal y profesionalmente.
- **Gestión eficaz.**
  1. Toma de decisiones objetivas, equitativas y consensuadas, en las situaciones que lo permitan.



2. Rentabilidad de los fondos públicos, evitando que lo burocrático se anteponga a los intereses sociales y públicos.

En la dinámica de los sistemas, todo modelo social y político acaba generando un determinado modelo policial que se acomoda a aquél. Por eso cuando se producen cambios en el modelo social y político, necesariamente, tienen que ir acompañados de cambios en el modelo policial.

Partiendo de estos planteamientos puede explicarse mejor como el modelo policial que explícitamente se define en la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad como de servicio público, es propio de un Estado democrático.

## 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE IMPLANTAR LA UNIDAD CANINA.

Para que una organización pública moderna, alcance los objetivos planteados en el Epígrafe anterior, ésta debe adaptar sus servicios a los requerimientos que constantemente plantea la sociedad a la que sirve.

Por ello, en el presente proyecto, se plantea la necesidad de creación de una unidad canina con objeto de cumplir con los principios enumerados anteriormente, permitiendo el pleno desarrollo profesional de los funcionarios policiales.

### 2.1.- Bases legales.

La necesidad de prestación de un nuevo servicio viene dada por tres razones fundamentales: funciones propias, demanda social y número de intervenciones en relación al servicio referido.

Si bien el Art. 104 de la Constitución Española establece que la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, no es obstáculo (más bien al contrario) para que los Cuerpos de Seguridad dependientes de las Comunidades Autónomas o de los Ayuntamientos puedan y deban participar a tales efectos.

La Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su Art. 25. 2. f), establece la competencia municipal en materia de Policía Local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

En el mismo sentido que el Art. 104 de la Constitución, se manifiesta la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su Art. 1, para manifestar en el mismo artículo que "3. Las corporaciones locales participarán en el mantenimiento de la Seguridad Pública en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de esta Ley".

Esta ley también otorga potestad en sintonía con la anterior, a crear Cuerpos de Policía dependientes de los Ayuntamientos, y posteriormente (en el Art. 53) asigna sus funciones:

"Los Cuerpos de Policía Local deberán ejercer las siguientes funciones:

- a) Proteger a las Autoridades de las Corporaciones Locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.
- b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
- c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
- d) Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.
- e) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley.
- f) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.
- g) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
- h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.
- i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello."



La vigilancia de instalaciones municipales, parques y jardines, entornos escolares, consumo público de estupefacientes, control de vehículos y ocupantes, colaboración con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, son trabajos que ya realiza la Policía Local y que verían mejorados de manera evidente sus resultados.

Desde el punto de vista del ciudadano que requiere los servicios de la Policía Local, ante quejas vecinales respecto a la ocupación que grupos de jóvenes hacen de lugares públicos, la presencia de un perro cualificado para detectar estupefacientes crearía la suficiente eficacia policial como para generar la inseguridad en aquellos que adoptan determinadas conductas.

Pero, además, el hecho de que el perro "señale en forma pasiva" a quien porta algún tipo de sustancia, hace que la actuación se dirija hacia esa persona concretamente y no sobre el grupo, evitando así la necesidad de cacheos generalizados. Aunque es conveniente que el perro señale tanto en forma pasiva como activa.

## 2.2.- Narcotráfico.

El territorio español constituye un punto de entrada y tránsito de drogas hacia otros Estados europeos, debido a su situación geográfica, su proximidad a Marruecos, vínculos con América Latina y su importancia turística internacional. En España se han establecido muchos grupos criminales, de múltiples países, pero especialmente redes, colombianas, marroquíes y turcas.

A los anteriores efectos, deben tenerse en cuenta las siguientes circunstancias fácticas:

- Los derivados del cannabis proceden especialmente de Marruecos, siendo este país uno de los principales productores mundiales de dicha sustancia.
- La cocaína, que atraviesa España procede de los grandes Estados productores sudamericanos.
- España también es lugar de entrada de heroína que, con origen en los Estados del "triángulo de oro" (Birmania, Laos y Tailandia) y de la "medialuna de oro" (Afganistán, Pakistán e Irán) está controlada especialmente por grupos organizados turcos.
- Por último, España ha sido elegida por muchos grupos criminales como lugar para el blanqueo de capitales procedentes del tráfico de drogas.

El uso del perro en el control de los grupos de población mencionado y vías de entrada del narcotráfico, acompañado de controles policiales de todo tipo resulta un eficaz medio de control preventivo tanto de carácter coactivo como coercitivo.

## 3.- FUNCIÓN ESPECÍFICA.

Tiene como función específica la ejecución de los servicios que le sean encomendados por razón de su especialidad, la gestión y administración de los perros de utilidad para el servicio.

## 4.- COMETIDOS FUNDAMENTALES.

La función específica se desarrolla en los siguientes cometidos fundamentales:

- Asumir la gestión técnica del empleo de los perros y material.
- Cualquier otra que, desarrollándose en el ámbito de la especialidad, le sea encomendada.

## 5.- ESTRUCTURA ORGÁNICA.



Para el cumplimiento de las funciones encomendadas se estructura en:

### 5.1.- Mando.

La Unidad dependerá directamente del Concejal Delegado de Seguridad, para la organización y plan de entrenamiento y formación, así como para los servicios que esta deberá realizar y, de quién en este delegue la responsabilidad del servicio (Jefe de Servicio), en lo referente a las instrucciones y servicios puntuales a realizar por la Unidad.

### 5.2.- Unidad Canina Básica.

Binomio formado por un Guía y su perro, los cuales serán inseparables para el buen trabajo del animal, dado en que el guía debe conocer al animal para saber interpretar los movimientos de su cuerpo y las características del mismo. Su número y especialidades vendrán determinados por razón de los cometidos a desempeñar.

## 6.- AMBITOS DE ESPECIALIZACIÓN.

En función de los cometidos específicos a desempeñar por los especialistas, se diferencian los siguientes ámbitos de especialización.

### 6.1.- Guía de perros Detectores de Drogas.

Colaboración y apoyo con a los grupos para la localización de estupefacientes. Uso preventivo en zona centro de la población, centros docentes y Controles de Seguridad.

### 6.2.- Guía de perros de Seguridad.

Disuasión de alteradores del orden en encuentros de fútbol, conciertos, fiestas locales u otros acontecimientos de masas consideradas conflictivas o de alto riesgo.

Además de los citados, se podrán crear aquellas otras especialidades que las demandas del servicio exijan.

## 7.- PLAN DE ENTRENAMIENTO.

El buen estado y forma física del Guía y del perro merece especial atención ya que de ellos depende su capacidad de acción y rendimiento y la fiabilidad del trabajo del animal.

Los ejercicios que inexcusablemente, han de realizar se dividen en:

- **Preparación física**, que es común a todas las especialidades.
- **Mantenimiento del adiestramiento del perro**, que se subdivide en:
  - Parte común, referida a obediencia.
  - Parte específica, de acuerdo con la especialidad en la que se le haya preparado (búsqueda de estupefacientes).

## 8.- TIPOS DE SERVICIOS.

**8.1.- Genéricos**, funciones propias del Cuerpo de Policía Local.

**8.2.- Específicos**, Funciones específicas de la Unidad Canina:

- Actuaciones preventivas en Centros docentes del municipio mediante:
  - Visitas a los Centros docentes.
  - Impartir charlas sobre el consumo de drogas.
- Patrullar los colegios e institutos en prevención del tráfico y consumo de drogas y en su caso evitarlo.
- Actuaciones en aquellos Centros que lo soliciten a los efectos de inspección.
- Patrullar las zonas en las que estén los jóvenes en prevención del tráfico y consumo de drogas.







Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

- Patrullar y realizar controles por los puntos negros del municipio en cuanto al consumo y tráfico de drogas.
  - Control de los vehículos y personas que acceden a Villanueva de la Cañada.
  - Control de personas que utilizan las líneas regulares del transporte público.
  - Control y denuncia de dueños de perros por incumplimiento de las Ordenanzas Municipales con especial atención a los perros potencialmente peligrosos, aplicando la legislación vigente.
  - Controles policiales u otras intervenciones.
  - Colaboración con las Unidades Operativas del Cuerpo.
  - Colaboración, actuaciones conjuntas e intercambio de experiencias con otras unidades policiales: Grupo Cinológico de la Guardia Civil, Grupo de Guías Caninos del Cuerpo Nacional de Policía y de otras Policías Locales.
  - Intervención en otros términos municipales, cuando fueran requeridos para ello.
  - Participación en exhibiciones.
  - La utilización de la Unidad Canina como patrulla de seguridad en zonas urbanas o muy concurridas puede influir negativamente en su operatividad, por lo tanto este modo de actuación debe ser muy restrictivo.
- Realizar servicios extraordinarios en municipios cercanos fuera del turno de cuadrante del Guía, siempre y cuando fuera requerido para ello.

#### 9.- HORARIO.

El régimen de turnicidad del Guía será el relativo al Grupo asignado, salvo los servicios prefijados por la Jefatura del Cuerpo para la Unidad Canina, o de los servicios extraordinarios requeridos por el Jefe de Servicio, en actuaciones puntuales.

#### 10.- PERSONAL.

El Guía es el factor humano en la asociación hombre-perro. Debe potenciar los lazos de afecto con el animal y tener especial sensibilidad para conocer cualquier reacción de su perro. Y como cualidades fundamentales:

- Buen temperamento y adecuado equilibrio físico y mental.
- Buena fortaleza física.
- Carácter tranquilo y sereno, al mismo tiempo que enérgico.
- Cualidades de constancia, paciencia, voluntad y coraje.
- Sensibilidad y cariño para con los animales.
- Valentía para saber imponerse a su perro en todo momento y situación.

#### 11.- FORMACIÓN.

##### 11.1.- Genérica:

En su condición de Agente de la Policía Local, el Agente debe tener conocimientos varios en diversas materias, dado que su función no es exclusivamente el trabajo con el perro.

##### 11.2.- Específica:

Para el buen desarrollo del binomio, el Agente además de lo anterior debe, en la medida de lo posible, realizar o haber realizado acciones formativas en materia de:



- Guías de perros detectores de drogas y estupefacientes.
- Guías de perros de seguridad.
- Legislación de ámbito nacional (Ley 50/99 sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley anterior. Ley Orgánica 1/1992 de Seguridad Ciudadana, etc...).
- Normativa municipal (Ordenanzas de tenencias de animales, de protección de medio ambiente, etc...).
- Drogas, actuación con perros en intervención.

## 12.- EL PERRO.

Los perros deben tener como características fundamentales buena estética, tener perfecta conformación músculo-esquelética y aplomos correctos, y un carácter equilibrado. Además deben superar unas pruebas técnicas de aptitud para su adiestramiento basadas en instinto de cobro, sentido de posesión de objetos y valor ante la amenaza de un extraño, así como un completo examen veterinario de salud.

### Pastor Belga Malinois.

Es un perro con unas excelentes condiciones para la búsqueda de droga, rescate de personas y defensa. Así mismo es una raza que en los últimos años se ha ido consolidando ocupando los primeros puestos en competiciones deportivas, relegando a un segundo lugar a los pastores alemanes. Todas las Unidades Caninas importantes tanto en España como en el resto del mundo cuentan con varios ejemplares de esta fenomenal raza.

- **La inscripción.**

Los perros de la unidad deben de estar a nombre del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, para la responsabilidad civil y, para dar condición de Agente a los mismos. Teniendo un seguro de responsabilidad civil en cumplimiento de la legislación vigente.

- **Asistencia veterinaria.**

La misma quedara a cuenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

- **La alimentación.**

Pienso de calidad en sus distintas variantes y facetas de crecimiento del perro, que también correrá a cargo del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

## 13.- CONJUNTO DE NECESIDADES.

### 13.1.- Perreras

No son necesarias, por cuanto el guía tendrá al perro en su domicilio, para tener una constante motivación del animal, y que este cree lazos afectivos con el mismo, de modo que el trabajo se desarrolle mejor.

### 13.2.- Uniformidad

Aún siendo una Unidad Especial dentro de la Policía Local, sería conveniente evitar, en la medida de lo posible el uso de uniformidad distinta a la del resto de Agentes, dado que esta medida crearía desconcierto en la población.

### 13.3.- Vehículo policial adaptado para el transporte de guías y perros

El transporte de los animales requiere unas condiciones especiales, por lo que lo adecuado sería contar con una furgoneta pequeña para que el animal no interfiera en la conducción y esta se pudiese habilitar para el transporte seguro del mismo. No obstante, también se puede conseguir esta seguridad con el **uso de un transportín.**

### 13.4.- Material de adiestramiento





Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

Lo principal en estos animales es el entrenamiento adquirido, dado que ellos trabajan en base a este, pero se ha de estar continuamente recordando y fomentando para que no caiga en el olvido. Lo que servirá también para mantener una buena condición física en los mismos.

#### 14.- PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO.

En la actualidad, el Cabo de la Policía Local D. PASCUAL ZABALLOS VICENTE, posee un perro Pastor Belga Malinois, de nombre DRAGOR, al cual está adiestrando en obediencia y en detección de estupefacientes, formación que en la actualidad se está perfeccionando.

Aunque el perro sea de titularidad del Cabo, este está dispuesto a cedérselo temporalmente al Ayuntamiento, con la condición de que el animal solo tendrá como guía al Cabo, fuera del servicio estará con el Cabo y al finalizar la vida laboral del animal, el Cabo decidirá su destino, haciéndose cargo del mismo.

Para el transporte, mientras no se habilite un vehículo para la unidad, este se podrá realizar en vehículo patrulla, con un trasportín adecuado en cuanto medidas de seguridad y confort.

Para la creación de la unidad se necesitaría un mínimo de un animal.

#### 15.- COSTE ECONÓMICO.

El coste que le supondría a este Ayuntamiento la creación de una unidad canina sería mínimo, ya que no es necesario comprar ni adiestrar a ningún perro ya que para la puesta en marcha del servicio, el Cabo D. Pascual Zaballos cedería temporalmente el suyo ya adiestrado en obediencia y detección de estupefacientes.

Tampoco es necesario construir perrera ya que el can convivirá con su guía en su propio domicilio.

Tampoco es necesario tener una persona pendiente del aseo y la alimentación del perro, ya que estaría a cargo de su guía.

Sería necesario realizar un **Seguro de Responsabilidad Civil** a nombre del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, cuyo coste ronda los 65 euros anuales.

Los gastos alimenticios y de asistencia veterinaria, correrían a cargo del Ayuntamiento.

#### 16.- ACTUACIONES SUPRAMUNICIPALES

El guía del perro, podrá realizar actuaciones en otros municipios que requieran la presencia de éste con su perro, siempre y cuando sea solicitado por el conducto reglamentario, y esto no repercuta en su jornada laboral.

El coste de realizar este tipo de servicios extraordinarios, correrá a cargo del municipio solicitante.

#### 17.- MODIFICACIÓN RPT.

A los efectos de implantar la citada nueva Unidad Canina, y que la misma pueda alcanzar sus objetivos y metas en los términos proyectados, procede igualmente modificar la Relación de



Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

Creación, dentro del Cuerpo de la Policía Local, de una nueva Unidad, denominada «Unidad Canina», compuesta por un Puesto de Cabo (ya existente) y un perro.

Dicha creación, no supondrá un incremento del número actual de agentes de los que conforman el actual Cuerpo de la Policía Local en la RPT, y en consecuencia un incremento de Plantilla Presupuestaria.

**Visto** que el Artículo 98.2 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid dispone que las Entidades Locales tienen plena potestad para constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia de conformidad con la legislación correspondiente y que el Apartado 2 del Art. 99 establece la obligación de sujetar la prestación del servicio público a las normas que rijan cada uno de ellos, debiéndose garantizar en todo caso, la regularidad y continuidad de su prestación.

El régimen jurídico básico que determina el carácter de servicio público viene establecido en el Artículo 25.2.f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al tratarse de materia de Policía Local.

En la esfera autonómica y local, la regulación de dicho Cuerpo de Policía Local viene establecida en la Ley 4/1992, de 8 de Julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y el Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Villanueva de la Cañada.

Dictaminado favorablemente el asunto de referencia por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal, Economía y Servicios Sociales, y **vistas** los Artículos 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, 105 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, 22 y 90 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública; sometido a votación, por unanimidad de los presentes, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, se adopta por el Pleno Municipal, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Aprobar la creación de una Unidad Canina** integrada en el Cuerpo de la Policía Local de Villanueva de la Cañada, con las funciones que, sin ánimo de ser exhaustivas, a continuación se relacionan:

- Registros de vehículos y locales ante sospechas de tenencia de drogas o estupefacientes.
- Realización de charlas y exhibiciones en colegios para concienciar a los niños del peligro de consumir drogas.
- Servicios de protocolo en eventos especiales.
- Colaboración con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en registros de vehículos e instalaciones.
- Colaboración con Guías Caninos del Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil, en prácticas para el mantenimiento del adiestramiento de los perros.
- Servicios preventivos y disuasorios en colegios e inmediaciones.

**SEGUNDO.- Adscribir a la Unidad Canina** de la Policía Local de este municipio, en calidad de Guía Canino al Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento **D. PASCUAL ZABALLOS VICENTE**, con Carnet profesional Nº 28176C109 e incorporar al perro adiestrado, de nombre **“DRAGOR”** de raza pastor belga con Nº de Microchip: 981098106027065, a la citada Unidad Canina, suscribiendo el oportuno documento de cesión temporal del animal al Ayuntamiento por parte de su propietario.

**TERCERO.- Modificar puntualmente la vigente Relación de Puestos de Trabajo**, incorporando a la misma las creaciones y modificaciones especificadas en los dos apartados precedentes, procediéndose a la correspondiente publicación del texto íntegro de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia. Someter a información pública el expediente por plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, que se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran alegaciones.



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**CUARTO.- Remitir**, una vez aprobado el expediente, **copia de la modificación** de la Relación de Puestos de Trabajo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los treinta días siguientes a su aprobación definitiva.

**QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la COMPAÑÍA DE SEGUROS MAPFRE** a los efectos de incorporación en la Póliza de responsabilidad civil que este Ayuntamiento tiene suscrita con la citada entidad para la cobertura de los eventuales siniestros que pudiesen producirse.

**SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local** de Villanueva de la Cañada, y a la **Junta Local de Seguridad**, en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SÉPTIMO.- Autorizar al Concejal/a Delegado/a de Seguridad**, tan ampliamente como en derecho proceda, para la adopción de cuantos actos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

Intervenciones:

Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Buenos días. Desde nuestro Grupo municipal de Izquierda Unida sí queríamos hacer una intervención en este punto, porque nos parece una decisión muy importante por parte de este Ayuntamiento, en dos sentidos; primero en el reconocimiento del valor de los animales... que muestran una sensibilidad completamente favorable, en contra de otras manifestaciones como pueden ser las fiestas de los toros o espectáculos en los cuales hay animales enjaulados.

Por otro lado, efectivamente va a ser un servicio que vamos a tener este pueblo, para una mayor atención ciudadana, pero sí quería hacer constar que no nos ha quedado claro una serie de aspectos.

En estas pasadas comisiones informativas se nos dio cuenta de este expediente y nuestro Grupo municipal manifiesta en primer lugar su satisfacción por la iniciativa, puesto que redundará en el beneficio de los vecinos, porque supone una mejora de la seguridad ciudadana en el municipio.

También preguntamos si la selección del responsable que figura en el expediente se había realizado a través de un concurso abierto a los policías locales, para asegurar que la elección del candidato estaría sujeta a la idoneidad, mérito y capacidad, para que la igualdad de oportunidades se respetara.

Comentamos que conocíamos las capacidades y la trayectoria de una policía local en este ámbito, y nos sorprendía que no fuera ella la persona elegida. Una de las respuestas que se nos dio fue que la elección de la persona había sido por ser cabo y por tener un perro adiestrado.

Así consta en el punto 14 del proyecto de puesta en marcha del servicio, que es el que dice esto, cuya fecha es septiembre de 2015.

¿Cómo se explica que con fecha de 12 de marzo del año 2013 existiera una nota informativa sobre la creación del servicio canino en la que se anunciaba la necesidad de tener dos agentes



guías y con la posibilidad de otros dos?, a la vez que se informaba que se realizaría un proceso de selección en base a una formación específica.

¿Nos pueden explicar en qué momento se realizó el proceso de selección? Muchas gracias.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Pues no hemos hecho ningún proceso de selección, porque no era necesario, sencillamente.

En segundo lugar, el Cabo de la Policía Municipal propuesto tiene mayor rango que la funcionaria en cuestión de la que usted habla. La funcionaria en cuestión, que tiene méritos... yo creo que suficientes, porque es experta también en el tema y ha hecho los mismos cursos. Se ha propuesto a este Cabo, por infinidad de razones que ahora no vienen al caso comentar, pero principalmente porque tiene un perro adiestrado que ofrece para el servicio, con el que ha hecho los cursos necesarios para poner en marcha este servicio que empieza a dar sus frutos ya, como le comenté a usted en una reunión, entre otras cosas. Usted lo podrá votar o no a favor, pero naturalmente incrementaremos ese servicio en la medida que nos lo permitan los presupuestos.

**6º.- EXPTE. 25.01.40/2015/0001. APROBACIÓN ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 67-1, SITA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2-CENTRO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 2 «LAS CÁRCAVAS».**

Examinado el expediente 25.01.40/2015/0001, instruido para la aprobación del Estudio de Detalle del ámbito delimitado por la parcela 67-1 de la Unidad de Ejecución 2-Centro del Sector 2 «Las Cárcavas», resultan los siguientes HECHOS:

Primero.- D. Bartolomé García Rodríguez, en representación de la mercantil Promociones Lorente Serrano, S.L., ha promovido ante este Ayuntamiento un Estudio de Detalle a los efectos de ordenar los futuros volúmenes edificatorios en el interior de la parcela de que se trata.

Segundo.- Dicho instrumento urbanístico fue sometido al dictamen de la Oficina Técnica, habiendo ésta dictaminado, en su informe fechado el 1 de junio de 2015, que su contenido es acorde con los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo a los que se halla sometido.

Tercero.- En armonía con el precedente informe, la Alcaldía-Presidentencia, en Resolución de 10 de junio de 2015, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle y ordenó dar cumplimiento al preceptivo trámite de información pública.

El mismo fue cumplimentado mediante la inserción de sendos anuncios en la edición de 18 de junio de 2015 del Diario ABC, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 24 de junio y, finalmente, en el Tablón de Anuncios (físico y virtual) y página web del Ayuntamiento.

De la misma forma, fueron despachadas las pertinentes notificaciones individuales al promotor y a los titulares de derechos reales que pudieran verse afectados.

Cuarto.- Una vez cumplimentado el trámite de alegaciones e información pública, procede tener por concluida la instrucción del procedimiento al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial.

Los hechos que anteceden permiten formular las siguientes CONSIDERACIONES:

1.- Los Estudios de Detalle se rigen por la normativa contenida en los artículos 53, 54, 59, 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y, supletoriamente, por lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

2.- La aprobación definitiva corresponde al Pleno Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
SECTOR 2  
Las Cárcavas

Magdalena



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

En consecuencia, al amparo de las normas sustantivas y procedimentales que anteceden, por unanimidad de los presentes, lo que representa la totalidad de miembros que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del ámbito urbanístico conformado por la parcela 67-1 de la Unidad de Ejecución nº 2 Centro del Sector 2 "Las Cárcavas".

Segundo.- Notificar individualmente el acuerdo de aprobación definitiva tanto al promotor como a los titulares de cuantos bienes y/o derechos pudieran preexistir y publicar aquel en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para ejecutar cuantos actos demanden la eficacia del presente acuerdo.



**7º.- EXPTE. 24.01.02/2015/0011. ADHESIÓN AL PACTO SOBRE POLÍTICA ALIMENTARIA URBANA DE MILÁN.**

Visto el Pacto sobre Política Alimentaria Urbana de Milán, que se suscribirá el día 16 de octubre de 2015, con ocasión de la Exposición Universal de Milán, "Alimentar el Planeta, Energía para la Vida", que promueve el desarrollo de sistemas alimentarios sostenibles y la coordinación intersectorial en las políticas alimentarias.

Vista la conveniencia de que por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada se acuerde la adhesión al texto íntegro de dicho Pacto.

Dictaminado favorablemente el asunto de referencia por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal, Economía y Servicios Sociales, y sometido a votación, por unanimidad de los presentes, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, se adopta por el Pleno Municipal, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22.2.f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- APROBAR LA ADHESIÓN** del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada al Pacto sobre Política Alimentaria Urbana de Milán.

**SEGUNDO.-** Que dicha adhesión se realice con sujeción al texto propuesto, que figura incorporado al expediente tramitado al efecto (inglés y traducción al español).

**TERCERO.- FACULTAR** al Sr. Alcalde D. Luis M. Partida Brunete, para la formalización de la misma y la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

**CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al Ayuntamiento de Milán, Italia (Relazioni istituzionali internazionali. Gabinetto del Sindaco. Comune di Milano. Piazza Duomo 19, 20121 Milano), a los efectos oportunos.

**8º.- EXPTE. 15.01.03/2015/0002. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV, SOBRE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.**

Por el Grupo Municipal de IU-LV se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo

tenor es el que sigue:

“La participación ciudadana viene recogida tanto en la Constitución Española, cuando dice que los Poderes Públicos facilitarán la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social, así como en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en su artículo 7 y en otras normativas Internacionales.

De esta forma queda establecido, el derecho del vecindario a intervenir en el proceso de toma de decisiones en el ámbito local, lo que constituye una parte inseparable de la sociedad democrática, es uno de los derechos fundamentales de la ciudadanía que les permite participar en la gestión y en las determinaciones adoptadas en el ámbito municipal de forma reglada.

Los presupuestos participativos son una forma de materializar la participación ciudadana. Para ello, las personas que consten inscritas en el municipio mayores de 16 años o asociaciones vecinales, sociales u otras, pueden presentar sus propuestas por diversos cauces al Ayuntamiento y posteriormente, tras analizarlas y dividir las por temáticas se celebraría un pleno, previa información pública, para decidir cuáles de ellas son las prioritarias y encauzarlas desde los servicios municipales del Ayuntamiento.

En muchos municipios de toda España, se están estableciendo los presupuestos participativos con notable éxito. El presupuesto participativo está siendo dedicado, en aquellos lugares donde se ha implantado, a mejorar infraestructuras y equipamientos, medio ambiente, obras de mantenimiento en calles y parques, campañas de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, mejora de accesos para gente discapacitada y talleres de formación.

En virtud de lo expuesto, se proponen al pleno para su debate y votación los siguientes:

**ACUERDOS:**

- 1.º Instar al equipo que Gobierno del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para que realice los trámites oportunos para que, en el presupuesto del año 2016, ceda entre un 30% y un 50% del capítulo de inversiones para atender las propuestas de los vecinos y vecinas.
- 2.º.- Tomara las medidas necesarias para que las personas de nuestro municipio propongan a qué irán destinados los presupuestos participativos, a través de la página Web del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada y por otros cauces presenciales.
- 3.º.- Instar a la Concejala de Nuevas Tecnologías, Protección Civil, Seguridad, Personal, Régimen Interior y Atención al Ciudadano (o a quien corresponda) para que tome las medidas oportunas para la recopilación, análisis y organización de las propuestas.
- 4.º.- Utilizar los medios necesarios para darle difusión.
- 5.º.- Dar traslado del presente acuerdo a los vecinos y vecinas de Villanueva de la Cañada mediante un bando municipal.”

**Intervenciones:**

- El Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV) manifiesta su intención de convencer al resto de Grupos Municipales para que se unan a esta Moción, pero el Sr. Alcalde ya le adelanta que no cuentan con su apoyo, le pone como ejemplo lo que ha ocurrido en Madrid, que los toros están ahí y los responsables políticos actuales no se van a poner en contra de los que están a favor.
- El Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV) expone su satisfacción porque esta moción ha sido votada a favor por todos los grupos de la oposición en las comisiones informativas, salvo el Grupo Popular, para su Grupo significa que todos los grupos de la oposición han entendido que la participación de los vecinos en los recursos públicos está por encima de la ideología y que la implicación en la gestión de los mismos es la manera más eficaz de su participación en la política local.





Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

El Partido Popular argumenta que ellos como gobierno tienen el mandato del pueblo y son responsables de la gestión de los presupuestos.

Pues bien, nadie discute la representación ganada en las urnas, lo que están proponiendo es la participación de los vecinos en al menos una parte del capítulo de inversiones.

Cuando el Partido Popular en sus campañas electorales ha pedido la confianza de sus vecinos, no se entiende que la confianza no sea recíproca. Además, en el marco de crisis económica, donde se hace necesario adaptar y priorizar las necesidades, los procesos de presupuestos participativos son una oportunidad para la organización social y para los sectores más afectados por dicha crisis, fortaleciendo el papel del municipalismo en este contexto de cambio.

Hay que pasar de la palabra a los hechos y los responsables del gobierno de la Corporación deberían dar la voz a sus vecinos.

Su Grupo municipal, junto con el resto de la oposición, no cejará en su empeño de conseguir que los vecinos participen y tomen decisiones en los presupuestos. No los quieren sólo como meros invitados a la fiesta de la democracia una vez cada cuatro años. Muchas gracias.

- El Sr. López Vázquez (Portavoz C's) expone las razones del apoyo de su Grupo a la Moción de Izquierda Unida porque, como dijeron en la comisión informativa, creen que la participación es insuficiente por parte de la ciudadanía y además existen recursos, como son las nuevas tecnologías, y elementos de información para que los ciudadanos de Villanueva puedan participar de un modo activo en la gestión municipal.

- El Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD) manifiesta las razones de su apoyo a la Moción de Izquierda Unida, pues ya presentaron en el Pleno anterior una propuesta que hacía referencia a esto mismo, un reglamento de participación ciudadana, en el que debían estar recogidas estas propuestas y otras muchas. Consideran que todas las cuestiones que aborda son aceptables, y no solamente para el presupuesto del año 2016 sino también para el de 2017, 2018, y sucesivos presupuestos. Es un tema en el que se debe avanzar.

- El Sr. García Campo (Portavoz PSOE) propone volver a leer esta moción, para que los oídos del Equipo de Gobierno se despejen, simbólicamente, también votarán a favor de esta moción porque consideran que es muy interesante y... exactamente, "no se debe invitar solamente a votar cada cuatro años ¿eh? una fiesta cada cuatro años y luego aquí te he visto y hasta la próxima."

- El Sr. Galue Amblar (Portavoz VOX) expone los motivos de su apoyo a la Moción de IU, porque es importante que la población participe; lo único es que hay que diferenciar muy bien lo que es la participación, de lo que es la decisión. La decisión tiene que ir en función de que la gente esté informada. Si la gente no está informada la decisión puede ser equivocada, por lo que consideran muy importante la participación.

- El Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP) comienza su intervención dirigiéndose al portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, para mencionarle que parece se ha erigido en Portavoz de toda la oposición, o eso le ha parecido ver. Detrás de esta Moción, con título sugestivo, se esconde la vieja obsesión de la izquierda más radical, de manipular a los



ciudadanos al pretender incorporar sugerencias de personas o colectivos cuyas propuestas fueron mayoritariamente rechazadas en las pasadas elecciones del mes de mayo. Le corresponde al Equipo de gobierno municipal la elaboración de los Presupuestos, si bien éste dará traslado de los mismos con la suficiente antelación a los Grupos de oposición, con el fin de escuchar, debatir y si procede incorporar a los mismos las propuestas de la oposición. Son muchas las propuestas y compromisos que el Partido Popular recogía en su programa electoral con el que concurrió a las elecciones del pasado mes de mayo, siendo muchas de ellas, coincidentes con el resto de grupos políticos representados. Se deben a los ciudadanos, y es por esto por lo que utilizarán los presupuestos para cumplir el compromiso electoral con los ciudadanos. Las inversiones no son ni caprichosas ni arbitrarias y en todo caso se corresponden con necesidades reales, a propuesta, en muchos casos, y con las aportaciones que día a día trasladan los propios vecinos, bien personalmente al alcalde o a los concejales, a través de la página web o mediante escrito dirigido al Ayuntamiento. También hace mención a los "Desayunos con el Alcalde" y las "Meriendas con los Jóvenes", donde, de primera mano, se reciben las aportaciones y sugerencias de todo tipo por parte de boca de los vecinos. En la Moción se dice que, "en aquellos lugares donde se ha implantado, han dedicado los recursos municipales a mejorar infraestructuras y equipamientos, mantenimiento de calles y parques", pero en Villanueva de la Cañada ya se lleva haciendo esto y en todo caso, la mayoría de las obras, que se corresponden con el mantenimiento de calles y zonas verdes, no son Inversión, Capítulo VI del Presupuesto, sino gasto en Bienes Corrientes y Servicios, Capítulo II y por lo tanto, se quedarían fuera de su propuesta. Respecto al tema mencionado en la Moción de la prevención de la violencia contra las mujeres, la competencia no la ostenta el Ayuntamiento sino la Comunidad de Madrid, aunque este Ayuntamiento ya dedica recursos y personal para la vigilancia efectiva en aquellos casos en que los Juzgados trasladan al Ayuntamiento el control y seguimiento de personas con problemas relacionados con la violencia de género. Los planteamientos que se citan en su moción, en la mayoría de los casos, no podrían ser dedicados a ese capítulo VI, al capítulo de Inversión y por tanto no sería posible hacerlo.

El Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV) interviene por alusiones, para manifestar que nada más lejos de su voluntad que erigirse en Portavoz del grupo de la oposición. Reconocen la democracia participativa y en esta moción lo único que se está instando al gobierno de la Corporación es a ser un poco flexible y pensar en la democracia participativa, con un leve gesto de utilizar los recursos que se tienen, como pueden ser los de comunicación en la página web, y hacer un sondeo, veríamos efectivamente si los vecinos tienen voluntad de esa participación. Un mero gesto, no se le está pidiendo mucho más. Da las gracias una vez más a todos los miembros de la oposición por el apoyo a la Moción, y desde luego, en este mandato de cuatro años seguirán trabajando en esto, para que la utilización de los recursos sea con el conocimiento, en la medida de lo posible, de todos los vecinos.

- El Sr. García Campo (Portavoz PSOE) interviene para incidir en la utilización que hace el PP sobre el radicalismo, achacándolo a los grupos de la oposición, cuando en clave de política nacional, se está llevando a cabo una política de enfrentamiento con Cataluña.
- El Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD) manifiesta que, aunque en el cuerpo de la propuesta se ha hecho referencia a otros capítulos que no son el capítulo de inversiones, capítulo VI, quedaba muy claro en la propuesta que simplemente se hacía referencia, en este caso, al capítulo VI. La recogida de residuos está en otro capítulo, pero la propuesta de acuerdo estaba muy clara, la responsabilidad de la ejecución del presupuesto es del Equipo de Gobierno, simplemente se propone que los vecinos propongan, después la decisión es del equipo de gobierno, estaba bastante claro.
- El Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP) hace alusión a los términos de la Moción, cuando se refiere a mayores de 16 años, preguntándose por qué no de 14, o de 60, o de 40, se marca una edad. Entiende que el partido de IU, por su ideología, sea asamblearia, pero el Ayuntamiento no es una asamblea; es una asamblea de los representantes de los ciudadanos, que han sido votados. Decían en la comisión que teníamos más grupos políticos en el Ayuntamiento que asociaciones tenemos en el municipio. De las Asociaciones del municipio, como Villanueva sostenible, la asociación de mayores, la de comerciantes, la de emprendedores y las AMPAS, las asociaciones de madres y padres de alumnos, si se le



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

pregunta, Villanueva sostenible va a querer que dediquemos recursos a medio ambiente; la de mayores, que los dediquemos a los mayores; la de comerciantes, a los comerciantes; la de emprendedores, a los emprendedores y las AMPAS, a los colegios. Al final tiene que decidir el Equipo de gobierno. Es el gobierno municipal al que le corresponde encauzar lo que se supone que son esas propuestas de cada uno, porque ya las conoce, están en la calle, también son vecinos, viven el día a día de su pueblo, saben lo que pasa en su pueblo. También tenemos clubes deportivos: de baloncesto, de tenis, de fútbol, de esgrima, de natación. Si se les pregunta, cada uno dirá que lo destinemos a su club deportivo. Cree que es andar un camino para llegar al mismo sitio, las propuestas que nos pueden hacer los vecinos, ya las saben y la oposición también lo sabe. Esas propuestas son las que tenemos que recoger si es posible, pudiendo llegar a acuerdos en el debate de presupuestos.

- El Sr. López Vázquez (Portavoz C's) considera muy importante ponerse de acuerdo en la participación ciudadana, la participación ciudadana enriquece, y siempre se aportan cosas nuevas. Y por parte de la ciudadanía... hay que escucharla.
- El Sr. Alcalde-Presidente (PP) interviene para exponer que, en la moción de Izquierda Unida se da por hecho que el gobierno municipal no escucha a los ciudadanos. Y desde luego nada más lejos de eso, se escucha a todos y cada uno de los ciudadanos. El que quiera puede acompañarme por la calle a dar un paseo y verá cómo los ciudadanos se acercan a hacer preguntas, sugerencias, a decir por qué no se hace esto o lo otro, o a pedir solución a sus problemas. Esto es lo que pasa día a día, en la calle, se está en contacto directo con las asociaciones, con los clubes de fútbol, con las AMPAS, con todo el mundo; aquí se escucha a todo el mundo. Los ciudadanos se manifiestan y participan a través de la infinidad de medios que tiene este Ayuntamiento, desde la página web, en la calle, .... La gente pide, hace sugerencias, les hecha la bronca de vez en cuando. Porque, para eso se está, para escuchar lo bueno, lo malo, lo regular, y sobre todo para dar soluciones, para hacer nuestros los problemas que tiene el ciudadano en el día a día; y eso es lo que hacemos, sencillamente. Por tanto, no aprobarán esta Moción, cuanto más acerquemos la administración al ciudadano, mucho mejor.

Dictaminado desfavorablemente el asunto que antecede por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Patrimonio y Seguridad, y tras su debate y votación, con los votos en contra de los representantes del Grupo del PP, y con los votos a favor de los representantes de los Grupos de Ciudadanos, de IU-LV, de Vox y de UPyD, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la Proposición formulada.

Antes de entrar en el punto de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Vistas las MOCIONES formuladas por los distintos Grupos políticos, así como la motivación de su carácter urgente, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de todos los miembros de la Corporación Municipal, se acuerda, DECLARAR LA URGENCIA de las mismas, procediéndose posteriormente a su debate y votación:

- ❖ **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CON REPRESENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (PP, C's, IU-LV, PSOE, VOX y UPyD), PARA ASUMIR LA ATENCIÓN A LOS REFUGIADOS COMO UNA CUESTIÓN DE ESTADO.**

- ❖ **MOCIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD, SOBRE EL PROCESO SECESIONISTA EN CATALUÑA.**
- ❖ **MOCIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA COHESIÓN DE ESPAÑA.**
- ❖ **EXpte. 15.01.02/2015/0003. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CON REPRESENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (PP, C's, IU-LV, PSOE, VOX y UPyD), PARA ASUMIR LA ATENCIÓN A LOS REFUGIADOS COMO UNA CUESTIÓN DE ESTADO.**

Por los Grupos Municipales del PP, C's, IU-LV, PSOE, VOX y UPyD se suscribe la Declaración Institucional a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

*"Europa está asistiendo en estos momentos a una grave crisis humanitaria motivada por el desplazamiento de miles de personas que huyen del terror y la guerra en sus países de origen y buscan en Europa un espacio de seguridad, libertad y respeto a los derechos humanos.*

*Las connotaciones enormemente dramáticas de la situación humanitaria que estamos viviendo incluyen la terrible pérdida de vidas humanas, y demandan que todos nos impliquemos en la búsqueda de soluciones a la misma.*

*Esta es una cuestión de Estado, que requiere la máxima coordinación en la Unión Europea y en el resto de la Comunidad Internacional; así como la colaboración, a nivel nacional, de todas las Administraciones, organizaciones y entidades del tercer sector y sociedad civil en su conjunto.*

*La sociedad española ha vuelto a demostrar, una vez más, la enorme solidaridad y el gran compromiso que los españoles siempre han demostrado con los que sufren.*

*El Gobierno de la Nación trabaja desde hace meses en la gestión de esta crisis. Ya en el mes de mayo se puso en marcha un equipo de trabajo con la participación de los diferentes departamentos ministeriales implicados, del que ha tomado el testigo un Grupo Interministerial formado por representantes de siete ministerios, que trabaja ya con toda intensidad para preparar, con arreglo a las decisiones europeas, la gestión del traslado, acogida e integración de los solicitantes de protección internacional.*

*Asimismo, se ha reunido ya la Conferencia Sectorial de la Inmigración, con la participación de las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias y se han intensificado las reuniones y contactos con las entidades especializadas en la atención e integración de refugiados, así como con los representantes de ACNUR.*

*El Gobierno de la Nación ha mostrado en todo momento su disposición a colaborar a la hora de hacer frente a esta crisis y se ha comprometido a acoger a cuantos solicitantes de protección internacional proponga la Comisión Europea, dando prueba de la máxima responsabilidad y solidaridad en esta cuestión, como en tantas otras y como ha hecho desde el comienzo de esta crisis.*

*De hecho, el Gobierno ya había previsto un importante incremento en las partidas dedicadas a la acogida e integración de refugiados, en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 aprobado el 31 de julio por el Consejo de Ministros.*

*Adicionalmente, y en respuesta al agravamiento de la crisis humanitaria, el Consejo de Ministros del 11 de septiembre ha aprobado un Real Decreto de ayudas extraordinarias, por importe de 13 millones de euros, a las asociaciones implicadas en la gestión de la ayuda a los solicitantes de protección internacional; que supone una primera medida inmediata para adecuar nuestra red de asistencia a la nueva situación.*

*España cuenta, desde hace años, con un Sistema de Atención a los refugiados que ha dado respuesta a las necesidades de cada momento, y que se está reforzando con más recursos para atender a la situación actual. Contamos también con la sólida experiencia de ser un*





Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

*país de acogida, por la condición de nuestro país de frontera marítima del Sur de Europa, lo que nos convierte en un referente en la atención humanitaria a extranjeros, así como en la reivindicación de una política europea, conjunta, coordinada e integral en relación a los movimientos migratorios de todo tipo.*

*Por esta razón, todos los grupos políticos representados en la Corporación Municipal (Partido Popular, Ciudadanos, Izquierda Unida-Los Verdes, Partido Socialista Obrero Español, VOX y Unión Progreso y Democracia) elevan al Pleno esta Declaración para asumir la atención a los refugiados como una cuestión de Estado.*

*Instamos a todas las Administraciones Públicas a:*

1. *Seguir impulsando una verdadera política europea, común e integral, de inmigración y asilo, que debe contar con recursos financieros suficientes.*
2. *Reforzar la capacidad de respuesta de la Unión Europea ante situaciones de emergencia, como la que estamos viviendo.*
3. *Impulsar la dotación de fondos europeos para reforzar y concentrar los esfuerzos de cooperación en los países de origen y, en particular, de un Fondo Fiduciario Europeo para la ayuda financiera a los países de África, inspirado en una propuesta realizada por el Gobierno de España.*
4. *Dar prioridad al diálogo y la cooperación con los países de origen y tránsito, así como con los países limítrofes de las zonas de conflicto en la acogida de refugiados.*
5. *Colaborar con los países de tránsito para la protección de sus fronteras y luchar contra las mafias que se lucran con esta tragedia humana.*
6. *Trabajar juntos en cuentas iniciativas nos permitan lograr la paz y la estabilidad en los lugares de origen de los refugiados."*

Sometida a votación, por unanimidad de los presentes, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la Declaración Institucional que antecede.

❖ **EXPTE. 15.01.01/2015/0001. MOCIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD, SOBRE EL PROCESO SECESIONISTA EN CATALUÑA.**

Por el Grupo Municipal de UPyD se formula la Moción a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El proceso secesionista planteado en Cataluña es la culminación de una serie de errores cometidos desde la Transición que podemos enmendar con voluntad política.*

*En primer lugar, el modelo territorial se demuestra fallido en tanto el artículo 148 de la Constitución española establece un listado de competencias puestas a disposición de las*

Comunidades Autónomas para que, en el caso de que así lo deseen, las puedan asumir. Esta posibilidad ha dado rienda suelta a los partidos nacionalistas que siempre vieron ese listado como una hoja de ruta a seguir, sin plantearse qué competencias podían asumirse con el presupuesto en la mano para dar un mejor servicio a los ciudadanos.

Determinados gobiernos autonómicos han venido actuando irresponsablemente estas últimas décadas de la siguiente manera: primero, centrandose en lograr asumir más competencias y luego, reclamar más dinero para hacer frente a las competencias asumidas. Esta forma de entender la gobernanza de determinados territorios autonómicos ha perjudicado en definitiva a los españoles, quienes no han recibido la atención debida para resolver sus problemas.

Este escenario es un perfecto caldo de cultivo para alimentar el nacionalismo, siempre partiendo del victimismo y creando la confrontación entre territorios de un mismo país a través de un supuesto enemigo ("Madrid" o "el gobierno central") y dando instrucciones políticas a los medios de comunicación públicos. De nuevo, la peor parte se la llevan los ciudadanos al verse inmersos en un clima de enfrentamiento, mezquindad e irracionalidad que nada tienen que ver con el buen gobierno, la templanza o el debate que debiera darse en una Democracia de calidad cuyo objetivo es mejorar sus vidas.

El nacionalismo se ha dedicado desde la Transición, con la connivencia de los sucesivos gobiernos del Estado, a preparar el terreno de la situación que vivimos estos días y a sentar las bases del egoísmo inter-territorial, ensalzando las ficticias diferencias entre españoles con el único objetivo de llegar al punto en el que estamos: abocados a reconstruir un clima de entendimiento que nunca debió romperse.

En tercer lugar, la corrupción de los partidos ha sido junto con lo anterior, la clave de bóveda de un sistema institucional del que se han adueñado para satisfacer los intereses partidistas y no en aras de una vocación de servicio público. En este sentido, los continuos escándalos de corrupción relacionados con comisiones recibidas, sugieren que este ha sido y es el verdadero proyecto político de los gobiernos nacionalistas. Así pues, su objetivo es un país independiente en el que controlen por completo a la justicia y a la policía, de modo que nadie persiga la corrupción pasada y futura de sus partidos.

Por último, resulta dramático que en un momento de gran dificultad para los españoles, la vida pública deba dedicarse al delirio de una Cataluña independiente cuando la realidad sería otra muy distinta: Cataluña se quedaría aislada y empobrecida. Es alarmante que los medios de comunicación alimenten las mentiras de las élites nacionalistas e independentistas, mientras esconden que los catalanes sufren uno de los mayores déficit públicos, los mayores recortes en servicios y que su Comunidad autónoma ha sido rescatada por el Estado, igual que Grecia ha sido rescatada por Europa. Es urgente actuar porque el delirio puede acabar en pesadilla: un país arruinado y expulsado de Europa.

Es por ello que proponemos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente

#### ACUERDO

Instar al Gobierno de la Nación a que

1. Garantice la igualdad de los españoles y el cumplimiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico;
2. Se inicie la reforma de la Constitución para, entre otras cosas, resolver el modelo territorial del Estado con el reparto de competencias y su financiación y frenar así las insaciables peticiones competenciales nacionalistas;
3. Garantice la efectiva separación de poderes y apruebe leyes eficaces contra la corrupción para evitar, entre otros, la corrupción instaurada en las instituciones de Cataluña."

Intervenciones:

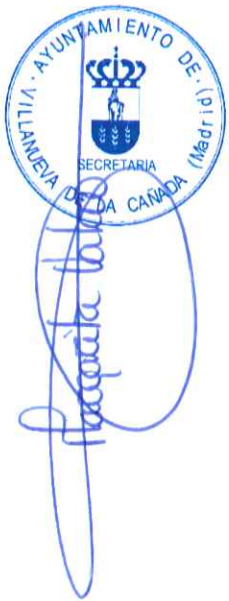
- El Sr. López Vázquez (Portavoz C's) manifiesta que su partido Ciudadanos, nace de una parte de la sociedad civil catalana, para hacer frente al ahogo de las políticas nacionalistas que desde hace más de 25 años pretenden adoctrinar a una sociedad plural y diversa. Ciudadanos siempre ha defendido la unidad de España y el respeto a las leyes



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

y a la Constitución. Ningún parlamento, gobierno o institución política puede desobedecer las leyes democráticamente aprobadas, ni situarse por encima de la soberanía popular que corresponde al conjunto del pueblo español. Reafirman la plena vigencia de todos los principios democráticos que emanan de la Constitución; en particular, la igualdad de todos los españoles ante la ley, con independencia del territorio en el que habitan. Se solidarizan con todos los ciudadanos de Cataluña, ante el reto de de algunas fuerzas políticas de incumplir la Constitución, las leyes y las resoluciones de los Tribunales. Expresamos nuestro máximo compromiso con la construcción del proyecto común que es España, en el marco de la Unión Europea, dejando claro que la unidad de España no pertenece ni a unos grupos políticos ni a otros, por eso, se abstendrán en la votación de la misma.

- El Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV), interviene para llamar la atención sobre el período preelectoral en el que se presentan este tipo de Mociones, felicitando al Grupo de UPyD por su valentía al presentar esta moción, porque al menos expone las razones por las que se ha llegado a la situación actual en España, se ha estado usurpando la posibilidad de que España, siendo un país plurinacional, determinados ciudadanos puedan expresarse o sentir de una manera, y se ha producido un enfrentamiento de dos nacionalismos, el nacionalismo catalán y el nacionalismo español. Están de acuerdo con los tres puntos que proponen, pero no aportan una salida a esta situación, que en su opinión, sería un federalismo, por lo que se abstendrán en la votación de la misma.
- El Sr. García Campo (Portavoz PSOE) expone que no tiene nada que objetar a esta Moción, le parece interesante y valiente, con unas pequeñas puntualizaciones, por ejemplo, en el acuerdo... se dice aquí: "*garantice la efectiva separación de poderes y apruebe leyes eficaces*". La separación de poderes y las leyes existen, lo que pasa es que no se cumplen; por lo tanto, no está muy de acuerdo con el tenor literal, le parece más adecuado que dijera "vamos a cumplir las leyes, vamos obligar a que se cumplan, porque están ahí, y fueron aprobadas en su momento". Por otro lado, en el punto tercero, se dice que Grecia ha sido salvada por Europa; cree que esto no es cierto, lo que Europa ha hecho es ahogar a Grecia y ahora que ha querido salir, pues lo que ha hecho es ahogarla todavía más, la política que se está llevando es una política completamente neoliberal, desde Europa, y lo único que está haciendo es someter a los pueblos en beneficio del capital. Y por último, siguiendo el hilo argumental de Izquierda Unida, no se pronuncia sobre un Estado federal y asimétrico, lo que es importante, por tanto, se abstendrán en la votación, independientemente de que consideran lo que dice interesante.
- El Sr. Alcalde-Presidente (PP) interviene para recomendar al Portavoz del PSOE que oiga las declaraciones de Susana Díaz y verá cómo es distinto a lo que piensa.
- El Sr. Galue Amblar (Portavoz VOX) interviene para dejar claro que su Grupo, va a defender siempre la igualdad de todos los españoles en cualquier parte del territorio, la unidad de España y el cumplimiento de la ley. Si se quiere cambiar eso pues que se cambie la ley, con todo lo que ello conlleva. También quiere expresar su tristeza porque los Grupos Municipales de Villanueva no se puedan poner de acuerdo en esos tres puntos básicos de la Moción, que es la unidad de España, la igualdad y el cumplimiento de la ley, la falta de acuerdo en esto es un mal ejemplo.



- El Sr. Alcalde-Presidente (PP) interviene para expresar su posición de defensa de la unidad de España, con las consecuencias que ello conlleva.
- El Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP) resalta la curiosidad de que todos se abstendrán en la votación, pero por distintos motivos. Izquierda Unida, por una razón distinta a por la que se abstiene Ciudadanos, porque Izquierda Unida cree en el derecho a decidir de Cataluña; en cambio Ciudadanos ha hecho una exposición o argumentario fantástico de la unidad de España. Izquierda Unida no va por ahí, sin embargo está votando lo mismo que el resto. Del Partido Socialista no sabe por dónde va; y a Vox lo entiende perfectamente. Pero es curioso, pues la moción no le parece mal, aunque intenta hacer sangre cuando no viene a cuento, ya que se está con un problema de unidad de España, lo que no se cita en ningún momento, y sí se menciona la corrupción de los partidos, la connivencia de los gobiernos durante la democracia; que los medios de comunicación... serán algunos medios de comunicación, aquí no hay connivencia de los medios de comunicación. Es por esto que van a votar en contra de la Moción.
- El Sr. López Vázquez (Portavoz C's) interviene para exponer que su Grupo está alejado del posicionamiento de Izquierda Unida y se abstendrán en la votación de la Moción, le parecía mejor, y así lo manifestaron en la reunión de Portavoces, que debería haberse formulado una Declaración institucional sobre este tema.
- El Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD) interviene para aclarar algunas cuestiones: En la exposición de motivos es cierto que han puesto los medios de comunicación; deberíamos haber puesto algunos medios de comunicación, estoy de acuerdo. No se ha citado la unidad de España porque creemos que se sobreentiende, que no era necesario; decimos que garantizar la igualdad de los españoles, creo que queda claro y el cumplimiento de la Constitución. Contestando al Portavoz del PSOE, no han establecido ningún modelo territorial, lo único que han dicho es que se inicie una reforma de la Constitución para resolver el modelo territorial que en este momento es ineficaz. Y, respecto al último punto, ya saben que hay leyes más que de sobra, y efectivamente no dicen que se hagan otras leyes, dicen que se garantice efectivamente la separación de poderes, nada más.

Tras el debate, y sometida a votación la Moción que antecede, con los votos en contra de los representantes de los Grupos municipales del PP y VOX, con las abstenciones de los representantes de los Grupos municipales de C's, IU-LV y PSOE, y los votos a favor del representante de UPyD, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar su aprobación, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

❖ **EXPTE. 15.01.02/2015/0004. MOCIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA COHESIÓN DE ESPAÑA.**

Se presenta Moción por el Grupo Municipal del Partido Popular, cuyo tenor es el que sigue:

*"España es una gran Nación. Una Nación con una historia muy rica en aportaciones de todo orden a la historia universal. Una Nación llena de singularidades, de pluralidades, forjada a lo largo de los siglos.*

*España es un Estado Democrático, un Estado Social, un Estado de Derecho. Decir hoy Constitución es decir España y decir España es decir Constitución.*

*España es hoy una gran nación porque está integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio nacional.*

*Es una gran Nación porque está a la altura de su tiempo, una nación moderna, desarrollada, integrada en Europa y con presencia y liderazgo en todas las organizaciones internacionales de relevancia.*





Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

*Es una gran nación porque respeta la pluralidad y singularidad de los territorios que la conforman y basa en ese respeto y en esa riqueza el fundamento de su indisoluble unidad.*

*Es una gran Nación porque ha sabido transformar viejos enfrentamientos en pautas de concordia y convivencia.*

*Es una gran Nación porque sabe superar con cohesión las dificultades económicas y sociales.*

*Es una gran Nación porque la sociedad española hace de la solidaridad su mayor virtud.*

*Es una gran Nación porque es de todos los españoles, vivan donde vivan, y es de todas las tradiciones y de todas las sensibilidades.*

*En definitiva, declaramos que los españoles de cualquier parte del territorio nacional tenemos derecho a seguir siendo españoles, libres, iguales, con obligaciones y derechos fundamentales garantizados por la Constitución.*

*Por todo ello, se eleva al Pleno del Ayuntamiento esta DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA COHESIÓN DE ESPAÑA e:*

*Instamos a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil:*

- 1.- A poner en valor la cohesión y la unidad de España.*
- 2.- A respetar los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, y a que éstos se desarrollen garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles.*
- 3.- A poner en valor la fortaleza democrática de nuestras instituciones.*
- 4.- A la puesta en valor y defensa de nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable.*
- 5.- E instamos a todos ellos, a todas las Instituciones y a la sociedad española a la defensa y puesta en valor de nuestro Estado de Derecho, de nuestros principios y valores constitucionales, de nuestro sistema de libertades."*

Intervenciones:

- El Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP) expone que ya manifestó en la reunión de Portavoces que si todos la apoyaban la formulaban conjuntamente, pero parecía que Izquierda Unida se iba a abstener. Y le gustaría preguntarle al Portavoz de IU si está a favor del derecho a decidir de Cataluña.
- El Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV) le contesta con otra pregunta, pues está sorprendido que no haya votado a favor de la propuesta de UPyD, que han sido lo suficientemente valientes para decir de dónde vienen los problemas. El PP ha sido parte del problema, han sido gobierno, y por eso, miran para otro lado. Y aún así pregunta si estamos a favor de que la gente se pronuncie. Por supuesto que sí, eso es estar a favor de la democracia. Porque no es cierto que se reconozca el estado plurinacional que somos. La creación de las autonomías, el famoso "café para todos" ha sido para negar esas



diferencias históricas entre los diferentes pueblos de España. Negar esa realidad nos ha conducido a la situación actual. Izquierda Unida, así como las fuerzas progresistas anteriores a nuestra actual democracia, siempre ha defendido una salida federal a la dictadura. Para dar una salida más creíble a las demandas del pueblo catalán surgió un proyecto federal asimétrico, que hiciera posible el reconocimiento de la especificidad de la nación catalana dentro de España. Así es como surgió el Estatuto de Cataluña, que fue aprobado por el Parlamento Catalán, por las Cortes Españolas y refrendado por la población catalana. El posterior veto del Tribunal Constitucional, así como una parte del aparato del Estado, impidieron que lo legitimaran las aspiraciones del pueblo catalán se hicieran una realidad, lo cual ha contribuido a buscar otras salidas a través del independentismo. Y es ahí donde el PP ha puesto más gasolina al fuego. Ahí sí que han contribuido a que haya más independentistas. Cuando se ha sido parte interesada en impedir una salida política a una voluntad popular que se pronunció a través de procesos democráticos, no se puede invocar ahora que "España es una gran nación" cuando hay una parte de ciudadanos que ya no siente esa gran nación como suya.

- El Sr. García Campo (Portavoz PSOE) manifiesta que en el punto 5.º se habla de la defensa, lo que me ha sugerido acudir al artículo 8º de la Constitución. La problemática catalana reaparece siempre con las situaciones de crisis, que es lo que ocurre hoy. Blas de la Riva, defensor del concepto de Cataluña la conceptúo como unidad natural frente al carácter artificial del Estado español. En 1932 Ortega y Gasset afirmó que el problema catalán no se puede resolver, solo se puede conllevar, en un problema perpetuo y lo seguirá siendo mientras España subsista. Francesc Macià, de Esquerra Republicana, proclamó el 14 de abril del 31 la República Catalana. El Estatuto de Cataluña del 32, conocido como Estatuto de Nuria, fue aprobado durante el primer bienio de la Segunda República Española y permitía tener un gobierno y un parlamento propios con determinadas competencias. Hubo que esperar a que terminara la dictadura franquista para que Cataluña volviera a tener un Estatuto de autonomía. Será el Estatuto del 79, que se mantuvo vigente hasta la aprobación en 2006 del actual, que tuvo su punto crítico con la sentencia del Tribunal Constitucional 31/2010, que declaró varios de sus artículos inconstitucionales y dio alas a los partidarios del derecho de todo pueblo hacia la autodeterminación, en su mayoría independentistas. Esta polémica permitió el Decreto 129/2014, 27 de septiembre, del gobierno catalán, de convocatoria de la consulta sobre el futuro político de Cataluña, que fue suspendido desde el mismo día de su impugnación y posteriormente declarado inconstitucional y nulo por sentencia del Tribunal Constitucional. El gobierno de la Generalitat abrió el 9 de noviembre de 2014 un proceso de participación ciudadana, sobre el futuro político de su comunidad; el gobierno español recurrió al Tribunal Constitucional. Esto nos hace reflexionar que todas las cuestiones planteadas deben resolverse mediante la negociación política, pues el Tribunal Constitucional se pronuncia jurídicamente, no políticamente. La desavenencia política no debe someterse al edificio constitucional del estado de derecho, porque pueden abrirse preocupantes grietas. La Constitución española contiene en su artículo 53, los instrumentos más comunes de control de las instituciones del Estado sobre las Comunidades Autónomas, porque las complementa con un mecanismo de control excepcional y coercitivo en el artículo 155 de la Constitución Española. Justo a este precepto constitucional deben tenerse en cuenta algunos artículos del Código Penal, Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, como por ejemplo el artículo 506 y el artículo 472. Ahora bien, en una sociedad de democracia avanzada, los cauces del diálogo y negociación deben ser más que suficientes para superar cualquier situación, la problemática que se dirime en Cataluña, exige un diálogo que evite unilaterales declaraciones de independencia; cortafuegos como el 155 o la aplicación del Código Penal, que terminan por romper el tejido social e institucional, esto es, provocan la destrucción recíproca de las fuerzas sociales y el desprestigio de las instituciones. Debemos concienciarnos que estamos ante una cuestión esencialmente política, que exige una respuesta de esta naturaleza, con el mismo convencimiento de que Cataluña es España, y de que no dejará de serlo, debe reconocerse que es ineludible facilitar a Cataluña una nueva integración constitucional que sea acorde con sus peculiaridades culturales, sus derechos históricos y su realidad sociopolítica actual. Deben pues reformar la Constitución y el estado catalán para permitir un marco renovado que probablemente tenga en la vía de un estado español federal y asimétrico su mejor solución.
- El Sr. Alcalde-Presidente (PP) agradece su intervención al portavoz del Partido Socialista, indicándole que esa cuestión se la debería haber preguntado a su antiguo Presidente del Gobierno, pues no se hubiera llegado hasta donde se está en este momento.





Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

- El Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD) manifiesta su conformidad con los 5 puntos que se plantean en la Declaración, exponiendo que, en este sentido el PP debe asumir responsabilidades, tal como ha dicho el portavoz del PSOE, está en manos del Gobierno aplicar el Artículo 155 de la Constitución, para proteger el interés general de los españoles. Por otro lado, y esto también lo hemos comentado esta mañana, el PP ha llevado al Congreso y lo ha aprobado, una reforma del Tribunal Constitucional, con la excusa de que no tiene instrumentos para aplicar sus sentencias; esto ya sabemos que no es así, hemos convivido 35 años con un Tribunal Constitucional que sí ha tenido estos instrumentos. Realmente el argumento es falso. El Tribunal Constitucional sí tiene forma de aplicar sus sentencias.

Tras el debate y sometida a votación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos municipales del PP, UPyD y VOX, con las abstenciones de los representantes de los Grupos municipales de C's, IU-LV y PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la Moción que antecede, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

#### **FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL**

#### **9º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.**

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días trece de julio y treinta y uno de agosto de dos mil quince, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

#### **10º.- PREGUNTAS.**

- El Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV) pregunta:

Tenemos constancia de que esta semana van a testificar los responsables del club de golf por la colocación de lazos ilegales para jabalí. ¿Qué medidas va a tomar el Ayuntamiento, ya que el club de golf se encuentra en una dehesa municipal?

- Contesta el Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Nosotros no tenemos constancia de nada de eso, y como no tenemos constancia, no puedo... no podemos opinar.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV) pregunta:

Este verano pasamos un escrito por registro para pedir explicaciones y la no activación de las jaulas trampa para jabalí. Estas jaulas tenían un portón peligroso y el logo del parque regional del Guadarrama. Se ubicaban en la zona verde municipal del corredor biológico del Arroyo del Tomillar, en la Raya del Palancar. Tras la intervención del parque regional se dio instrucciones de no activarlas ¿Nos pueden explicar qué criterios y en base a qué datos objetivos y contrastados este Ayuntamiento toma iniciativas para intervenir en el control de la población de jabalíes?

- Contesta el Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

El Ayuntamiento no toma medidas. El Ayuntamiento traslada al Parque de Guadarrama un problema. Evidentemente nosotros podríamos actuar directamente, porque estamos en suelo urbano, pero entendemos que por la sensibilidad de la zona y por el área de influencia del Parque, procedía dar traslado al Parque y que el Parque hiciera lo que creyera conveniente. El Parque... de hecho, se instalan... el día 29 de julio se instalan las trampas y a día de hoy permanecen cerradas y con cadenas; no están activas. ¿Qué pretendíamos con esto? Pues una cosa muy sencilla: bajar la alarma que se estaba generando en la zona por el tema de que los jabalíes cruzan la carretera. Ya ha habido accidentes; los ha habido más arriba, los hay por todos los sitios. El Parque Regional dijo que la mejor medida era ésta.

Usted me preguntaba en el escrito que qué hacían con los animales. Pues no tengo ni idea. Es que no lo hacemos nosotros, lo hace el Parque; y son los técnicos. ¿Que si están homologados o no están homologados? Pues no tengo ni idea, porque yo no sé de homologaciones ni nada de eso. Yo lo que traslado al Parque un problema y el Parque me da una solución. Correcto.

Deciros que en el... no sé si en el escrito o en conversación, se decía que habíamos invadido la zona de los jabalíes con las viviendas. Ahí nunca hubo jabalíes; nunca en la vida; nunca. En Villanueva de la Cañada nunca ha habido jabalíes. Esa urbanización es del año sesenta y... sesenta y pocos; ahí no había jabalíes. El jabalí es una especie que ha proliferado ahora, antes no existía; pero de cualquier forma, no vamos a quitar las casas para que los jabalíes pasen. Entonces lo que tenemos que hacer es evitarlo.

Se le pidió a la Dirección General de Medio Natural, a través del Parque, que nos hicieran llegar y nos colocaran una especie de balizas, que lanza destellos... porque el problema normalmente surge de noche, lanzan destellos hacia dentro, hacia el monte, de forma que al pasar un coche emite destellos hacia el monte, pues los animales en teoría no cruzan, y por lo tanto evitamos una de las partes importantes de este problema, que es la de los accidentes de tráfico. No nos han dado respuesta; nosotros tenemos incluso presupuesto para ello, en función de que la Comunidad nos lo ponga o no, actuaremos. El presupuesto estaba entorno a los 4.000 euros, pero creemos que es bastante importante porque puede haber un accidente grave, y a pesar de que la velocidad está bastante limitada en ese tramo, el chocar contra un animal de 80 o 90 kilos es como darse con un muro de piedra, es impresionante.

- El Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD) pregunta:

Al hilo de lo que se ha estado comentando ¿Están pensando ustedes en volver a poner el alumbrado en las farolas, precisamente de esa carretera, así evitando alguno de esos atropellos o alguno de esos accidentes que se podrían producir por el cruce de los jabalíes?

- El Sr. Alcalde-Presidente (PP) contesta:

Yo creo que le contesté en la Comisión y le dije que lo estamos estudiando, lo estamos valorando, y en el momento que tengamos partida presupuestaria lo haremos. Ya sabe usted que como mínimo, el cable, simplemente el cable que han robado, vale 60.000 euros; y luego hay que ponerlo y hay que ver qué medidas técnicas aportan los técnicos para que no se las lleven. Hemos empezado por el hormigonado donde ha habido más robos, y algo estamos consiguiendo, porque tienen que romper el hormigón si se lo quieren llevar. Yo creo que también es un tema donde el ciudadano tiene mucho que decir, si lo ve, simplemente llamar a la policía para que se acerque; si ve a un operario, porque a veces se visten de operarios de Iberdrola o del Ayuntamiento y demás, y resulta que lo hacen a la luz del día; a la luz del día preparan los cables para luego tirar de ellos por la noche. Ya hemos detenido a algunos, pero tampoco significa mucho, porque el daño ya lo han hecho. Y luego se lo lleva la guardia Civil, los llevamos al cuartel, les encierran hasta que el juez los reclama y en la mayoría de los casos los han puesto en libertad; algunos con 70 antecedentes ¿Qué puedes hacer? Tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que no se lo lleven; es lo único que estamos haciendo; y es lo que vamos a hacer. Vamos a ponerlo y lo vamos a poner con el medio que sea, que de alguna forma le cree un mayor problema a quien viene a hacer uso de lo indebido.

- El Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP) contesta:

La luz en la farola no hace nada con los cochinos, porque se habitúan a ello. Por eso esos chismes reflectantes, cuando pasa un coche, en unos ángulos determinados, mandan unos



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

haces de luz que son fuertes y de alguna forma les sorprende; porque si es la luz constante... no hace nada. Y, por añadir a lo que estaba diciendo el Alcalde, se está viendo la posibilidad incluso de poner cable de aluminio.

### 11.º.- RUEGOS.

- El Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV) formula un ruego:

En la calle Maestro Turia se ha construido una plataforma con un enrejado, para recolocar dos contenedores. Esta plataforma se ha construido bajo una encina multi centenaria, de gran porte y belleza; a esta encina se le ha ocasionado la destrucción de gran parte de su sistema radicular por la excavación de la plataforma. Por otro lado puede sufrir más daños por el depósito a su pie de residuos y vertidos, aceites, ácidos, detergentes, pilas, etc.

Rogamos trasladen los contenedores a su ubicación anterior.

- El Sr. Alcalde-Presidente (PP) contesta:

Hemos tomado nota pero no lo vamos a hacer. Está donde los técnicos han decidido que tiene que estar, no debajo de la encina, porque no está justamente debajo de la encina, está separada de la encina, estuve con los técnicos viendo el problema. A veces se hace un mal uso de esos contenedores.

- El Sr. López Vázquez (Portavoz C's) formula un ruego:

Es a colación de lo que estamos tratando. Hemos detectado, desde Ciudadanos, en Villanueva de la Cañada, que los estudiantes que vienen del extranjero dejan las bolsas de basura apiladas en las farolas, o las dejan apiladas en árboles, porque en Europa se hace así; entonces, como es algo cultural, creo que deberíamos estar pendientes... a lo mejor los servicios de basura, o incluso a lo mejor la policía... o decirles de alguna manera... el reeducarles en las costumbres que tenemos aquí, porque sí que es cierto que ocasionan problemas a los vecinos; entonces, sí que sería bueno que se pase el servicio de la basura, que es que las dejan apiladas en las farolas, sobre todo alrededor de la calle Empedrada, toda esa zona.

- El Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV) formula un ruego:

Últimamente la plaza del pueblo permanece a oscuras dando una imagen extraña. Rogamos la iluminen por las noches como es lo normal.

- El Sr. Alcalde-Presidente (PP) toma nota de ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.



Vº Bº  
El Alcalde



*[Firma manuscrita]*

